Contrato No.	**80000985 - 2025**	**Fecha de elaboración:**	**03 de octubre de 2025**
Entidad contratante:	**POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**		
Nit:	**890.980.136-6**		
Nombre:	**CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS- JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO**		
Identificación:	**70.085.568**		
Razón social:	**CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS"**		
Nit:	**811.003.209-8**		

El Doctor **JORGE MARIO DURAN FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **71.393.333,** quien en su condición de Vicerrector de Extensión, nombrado mediante Resolución Nro. S202435000071 del 07 de febrero de 2024,y su respectiva Acta de Posesión suscrita, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, modificada parcialmente por la Resolución Rectoral No. 202205000587 del 16 de septiembre del 2022, el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Vicerrector de Extensión del **POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"**, Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, con **NIT. 890.980.136-6**, quien se denominará **"EL POLITÉCNICO",** de una parte; y por la otra, **LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS"**, representada legalmente por **JUAN ALBERTO DEL PERPETUO SOCORRO GALLEGO BOTERO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **N°70.085.568,** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma**,** han acordado celebrar el presente contrato, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables
vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Contrato Interadministrativo para apoyo logístico requerido para el cumplimiento de las obligaciones necesarias en etapa de liquidación de los Convenios y/o Contratos Interadministrativos suscrito con CORANTIOQUIA
2) Plazo y lugar de ejecución:	Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas sin exceder el 30 de noviembre de 2025. Departamento de Antioquia.
3) Actividades:	**ACTIVIDADES** 1. Apoyar la logística de la ejecución de la contratación y/o ejecución de las actividades de los procesos asociados a los proyectos de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales, que se requieran para la ejecución de actividades del Contrato. 2. Realizar ajustes a los productos correspondientes a la contrapartida para el cumplimiento obligaciones legales. 3. Apoyar la operación de las actividades logísticas y administrativas 4. Desarrollar las actividades operativas, logísticas, administrativas y asistenciales de la contratación que se requerían para la ejecución de actividades. 5. Disponer la prestación del servicio en los lugares, fechas y horas indicadas por la Institución. 6. Absolutamente todos los servicios que preste a la Institución, deberán ser autorizados por escrito por la supervisión del contrato. 7. Cuando la Institución entregue el requerimiento para la realización de la actividad, el contratista deberá presentar su cotización, que será revisada por el supervisor de la Institución, si se considera que la cotización está por encima de precios de mercado, la Institución se reserva la facultad de solicitar otra(s) cotización(es) ya sea al contratista o en el mercado. Igualmente el contratista deberá comparar los precios de las cotizaciones presentadas, y el contratista deberá ajustarse. 8. Realizar informes mensuales de ejecución con sus respectivos soportes, o aquellos que sean solicitados por el supervisor. **Nota:** La Institución se reserva el derecho de ajustar las fechas de las actividades y/o de los eventos, con mínimo dos días de antelación al evento programado, igualmente la cancelación de alguna(s) actividad(es) o de personas, sin que esto genere ningún costo para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
4) Valor:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000), incluida la administración del 12.25% de acuerdo al CDP 6930 de la vigencia 2025

5) Forma de pago:	Pagos parciales de acuerdo a lo avances con ejecución del contrato, se pagará la factura a los quince (15) días una vez presentada y aprobada, sujeto a verificación de la entrega efectiva de productos y servicios, con el correspondiente informe de ejecución que incluya registros fotográficos, listado de asistencia y demás documentos contentivos de las actividades logísticas realizadas, con recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Politécnico. Certificación de pago de la seguridad social en salud, pensiones y ARL y la presentación de la factura o en su defecto el documento que establezca la DIAN para este tipo de servicios.
6) Garantía:	El contratista deberá constituir a favor de la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, identificada con NIT 890.980.136-6, de acuerdo con uno de los mecanismos de cobertura del riesgo consagrados en la normatividad vigente o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única a favor de entidades estatales, que avale entre otros, los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal. Póliza de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Por el plazo del contrato y tres (03) años más	15% del valor total del contrato En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes del contrato.
Beneficiario / Asegurado:	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, identificada con NIT 890.980.136-6	

7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. iv) por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las cláusulas estipuladas en el presente contrato Y/o estudios previos y demás establecidas en la normatividad vigente.
9) Multas:	EL POLITÉCNICO está facultado para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL POLITÉCNICO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual por las Partes. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento yejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, mediante firma electrónica por el SECOP ii; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Obligaciones delContratista.	**OBLIGACIONES** GENERALES: **CONTRATANTE**: *El POLITÉCNICO, se obliga a:* *1- Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.*

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

	2- *Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.* 3- *Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.* **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** *GENERALES:* 1- Prestar los servicios de apoyo que le permitan al Politécnico el cumplimiento y materialización de las actividades operativas, logísticas y asistenciales comprometidas dentro de los Convenios Interadministrativos. 2- Elaborar los informes que se requieran en el marco de ejecución del contrato, adjuntando registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas. 3- Presentar informe de gestión final, consolidando todas las actividades y la información generada durante la ejecución del contrato. 4- Contar con la infraestructura administrativa, operativa y logística necesaria para el cumplimiento del contrato 5- Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista. 6- Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 7- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 8- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 9- Presentar oportunamente los documentos necesarios para el desembolso de recursos correspondientes a la ejecución del contrato. 10- Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 11- Facilitar la liquidación del contrato en los términos de ley. 12- Participar en las reuniones que se programen para realizar una contextualización sobre la actividad o evento y precisar los alcances y el apoyo; y llevará un control financiero sobre la ejecución del contrato. 13- Estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y así como a Riesgos Laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, Ley 828 de 2003 artículo 1 y demás normas concordantes. 14- Las demás relacionadas con el objeto del contrato. 15- Una vez habilitada la opción de subir pagos en la plataforma SECOP II por parte del contratante, el contratista deberá cargar los documentos de pago, informes y/o documentación que sea requerida por el Supervisor del Contrato y por la normatividad vigente. *GESTIÓN AMBIENTAL:* 1- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo SG-SST, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. 2- Para el transporte de productos e insumos en vehículos, se debe cumplir con la normatividad aplicable. *SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:* 1- Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2- Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo y hacer llegar copia virtual a seguridadysalud@elpoli.edu.co 3- Realizar actividades de prevención y promoción en SST 4- Fomentar y permitir la participación en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales. 5- (PERSONA JURIDICA) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6- Tener implementado el SG-SST según los criterios definidos en el Manual para Contratistas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. 1- Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. .
14) Supervisión	Se designa como supervisor del contrato que se derive del presente proceso de contratación directa a WILSON HUMBERTO GIRALDO HOYOS, con cédula de ciudadanía 70.325.507, en su calidad de DIRECTOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES, o quién ejerza su cargo, o quien designe el ordenador del gasto, Datos de contacto: Bloque 31 – oficina 320. Teléfono: 3197913. whgiraldo@elpoli.edu.co

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

15) Indemnidad	LA CONTRATISTA deberá mantener a EL POLITÉCNICO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
16) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL POLITÉCNICO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarsesubordinación laboral con EL POLITÉCNICO, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL POLITÉCNICO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al Conocimiento en la materia.
17) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
18) Liquidación	El presente Contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
19) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.
20) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes debanhacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL POLITÉCNICO, en la dirección Carrera 48 No. 7-151, Medellín, Antioquia o al correo electrónico del supervisor del contrato, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@elpoli.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico indicado en la hoja de vida de la función pública.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Mercedes Álvarez Valencia Abogada Dirección de Programas y Proyectos Especiales		03/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC